



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
SERVICIOS PROFESIONALES
VIGENCIA 2020

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Bucaramanga, 14 de febrero de 2020

COMPETENCIA CONTRACTUAL	My. ALEX ZAIN RODRIGUEZ VANEGAS Director: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA; Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN-EJERCOL-CENAC BUCARAMANGA.
GERENTE DEL PROYECTO	CR. MONTOYA DELGADO CESAR DARIO JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA QUINTA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de nombramiento No. 459 del 12 de febrero de 2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. WEINER ESTEVEN CABRERA GUERRERO OFICIAL DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS DIV02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de nombramiento No. 459 del 12 de febrero de 2020
COMITÉ ESTRUCTURADOR	MABEL MATAJIRA PABON ASESOR JURIDICO DE LA CENAC BUC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de nombramiento No. 459 del 12 de febrero de 2020
COMITÉ EVALUADOR	LUZ AMANDA DURAN ESPITIA ASESOR JURIDICO DE LA CENAC BUC Y /O QUIEN HAGA SUS VECES. Resolución de nombramiento No. 459 del 12 de febrero de 2020
CDP	No. CDP: 3520 Fecha expedición: 11 de febrero de 2020 Sub-unidad ejecutora: CENAC-BUCARAMANGA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$26.400.000,00
DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	SEGUNDA DIVISIÓN
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenac buc@buzonejercito.mil.co

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA “CENAC BUCARAMANGA”, tiene la necesidad de contar con un profesional, para efectuar apoyo en la etapa precontractual, contractual Y pos contractual con la finalidad de efectuar actividades tales como verificación de los documentos de los prestadores de servicio que centraliza esta unidad, así mismo apoyar a los supervisores de los contratos en la elaboración de liquidaciones de los procesos contractuales de prestadores de servicios y demás apoyo que se requiere en esta sección de contratación.</p> <p>Dentro del planeamiento que realiza la Segunda División a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, se estableció la necesidad de realizar el planeamiento pertinente para la contratación de un Comunicador Social – Organizacional que acompañe y direcciona los procesos de comunicación organizacional y diseño para la DIV2.</p> <p>Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que la Segunda División no cuenta con personal de planta idóneo, para apoyar la difusión de los distintos resultados operacionales efectuados por la unidad operativa mayor y sus unidades operativas menores, se evidencia la necesidad de contratar al personal anteriormente mencionado; con la finalidad de apoyar la misión de la Segunda División, en aras que se lleve a cabo un acompañamiento pre y contractual en todas sus etapas, evitando de esta forma traumatismos en los procesos que se deberán adelantar y dar la celeridad correspondiente a cada uno de estos.</p> <p>De conformidad con lo anterior se evidencia que existe la necesidad de contar con este personal, puesto que la SEGUNDA DIVISION durante la vigencia 2020 deberá adelantar diferentes procesos contractuales, de acuerdo a las necesidades, evidenciando que, de acuerdo al planeamiento y antecedentes, el trabajo es bastante y constante durante el transcurso del año; motivo por el cual se requiere el profesional que cumplan con esa labor.</p> <p>Por lo tanto, se da inicio al presente proceso pre y contractual en aras de satisfacer la necesidad que existe en la Unidad Operativa Mayor, de contar con la asesoría del profesional, con experiencia relacionada en la materia y que sea idóneo.</p>
<p>PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>PROFESIÓN: COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL</p> <p>EXPERIENCIA A ACREDITAR: SIN EXPERIENCIA</p>
<p>OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL ORGANIZACIONAL PARA EL PROGRAMA PLAN FE EN COLOMBIA DE LA SEGUNDA DIVISION DEL EJERCITO NACIONAL</p>



<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Diseñar estrategias de comunicación para públicos internos y externos de la unidad operativa mayor y la jurisdicción desde el programa Fe en Colombia.2. Propiciar espacios de acercamiento y mantener una relación estratégica con comunicadores sociales de la región.3. Asesorar al comandante de la Unidad Operativa Mayor en temas de comunicación, diseño, mercadeo y publicidad.4. Actualizar y carga información a la página web de la División, haciendo seguimiento de medios.5. Asesorar a las comunidades para mostrar ante la opinión pública las actividades realizadas por parte de la articulación de la institución.6. Diseño y diagramación de diversas piezas y medios para el mejoramiento de la imagen corporativa del programa Fe en Colombia y la Segunda División7. Transmitir conocimientos adquiridos en el área de comunicación y piezas gráficas a través de talleres en la comunidad fortaleciendo la gestión de apoyo comunitario por medio de las TICS.8. Diseñar estrategias de comunicación, dirigidas a la comunicación organizacional y al diseño gráfico.9. Apoyar el trabajo de los demás asesores adscritos al programa Fe en Colombia, de acuerdo a alguna solicitud específica del programa.10. Rendir informe de las actividades realizadas en la comunidad de acuerdo a la zona asignada, este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la Unidad Operativa Mayor, con el fin de cumplir plazos del comando superior.11. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato.12. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato.13. Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo.14. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética.15. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado.16. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.17. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios.18. Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.19. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia20. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
	<p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.2. Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.



	<ol style="list-style-type: none"> 3. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. 4. Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita por la unidad. 5. Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad de la SEGUNDA DIVISIÓN, cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo. 6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. 7. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. 8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el comando superior para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 11. Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. 12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. <p>Las demás que establezca el comando superior.</p>
<p style="text-align: center;">RIESGOS LABORALES</p>	<p>Cabe resaltar que la presente contratación se materializará a través de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, sin embargo, el CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales.</p> <p>De conformidad con las actividades y exposición de riesgos, se tiene que el CONTRATISTA con la ejecución del presente contrato, se encuentra en RIESGO DE CLASE I.</p> <p>RIESGO CLASE I, es decir de riesgo mínimo; teniendo en cuenta que se trata de servicios y actividades de oficina.</p>
<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente proceso contractual, nace con la necesidad de llevar a cabo la contratación de SERVICIOS PROFESIONALES; por lo tanto dentro de las modalidades de selección, se evidencia que para la misma se aplica la excepción legal para elegir al contratista bajo la Modalidad de selección directa; lo cual encuentra el sustento normativo así:</p> <p><u>LEY 1150 DE 2007:</u></p> <p>ARTÍCULO 26. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. <i>“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas”:</i></p> <p>...(…) “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos” (...):</p> <p>..(...) “ h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” (...)</p>



	<p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																		
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000,00)</p>																		
<p>JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Según Plan No.00014310 del 27 de diciembre de 2019, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p> <p>El contratista que se pretende contratar estará clasificado de acuerdo al perfil (profesión, y experiencia), requerida en el presente estudio en la siguiente categoría y nivel:</p> <p>- CATEGORIA III NIVEL 1</p> <p>NIVEL DE FORMACION: PROFESIONAL EXPERIENCIA RELACIONADA: SIN EXPERIENCIA</p> <p>El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el No.00014310 del 27 de diciembre de 2019.</p>																		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor que se cancelará al contratista por la prestación del servicio profesional será por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000,00) suma que se cancelará mediante once pagos parciales, previa prestación del servicio profesional. Este pago se denominará HONORARIOS, de acuerdo a disponibilidad cupo PAC así:</p> <table border="1" data-bbox="561 1634 1464 2075"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES</th> <th>VALOR HONORARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARZO 2020</td> <td>\$2.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO 2020</td> <td>\$2.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL 2020</td> <td>\$2.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO 2020</td> <td>\$2.400.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO 2020</td> <td>\$2.400.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES	VALOR HONORARIOS	1	MARZO 2020	\$2.400.000,00	2	MARZO 2020	\$2.400.000,00	3	ABRIL 2020	\$2.400.000,00	4	MAYO 2020	\$2.400.000,00	5	JUNIO 2020	\$2.400.000,00
No.	RELACIÓN PAGOS DE HONORARIOS POR MESES	VALOR HONORARIOS																	
1	MARZO 2020	\$2.400.000,00																	
2	MARZO 2020	\$2.400.000,00																	
3	ABRIL 2020	\$2.400.000,00																	
4	MAYO 2020	\$2.400.000,00																	
5	JUNIO 2020	\$2.400.000,00																	



	6	JULIO 2020	\$2.400.000,00
	7	AGOSTO 2020	\$2.400.000,00
	8	SEPTIEMBRE 2020	\$2.400.000,00
	9	OCTUBRE 2020	\$2.400.000,00
	10	NOVIEMBRE 2020	\$2.400.000,00
	11	DICIEMBRE 2020	\$2.400.000,00
	V/TOTAL CONTRATO		\$26.400.000,00
<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato a suscribir, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Ingresar a la plataforma SECOP 2 los documentos correspondientes al pago de honorarios 			
<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generan acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al sistema de Seguridad Social integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por el contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (vi) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos p... 			
<p>ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS</p>			



	<p>(vii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(viii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p>
GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC BUCARAMANGA”, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el art. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y que ampare, los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC - BUCARAMANGA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>La fecha de vigencia de la garantía deberá ser a partir de la suscripción del contrato</p>
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades deberán ser desarrolladas principalmente en el MDN-EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA DIVISION . No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en los lugares donde sea desplegada la unidad y/o donde así se requiera, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	



DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el y/o la que se propone más adelante, deberá cumplir no solo con el perfil profesional (Estudios Profesionales y Experiencia Acreditada), sino también deberá encontrarse clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
-------------------------------------	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FRIMADO

Coronel MONTOYA DELGADO CESAR DARIO

Gerente del Proyecto

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Quinta Brigada

Elaboró: MABEL MATAJIRA
Asesora Jurídica



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Avenida Quebrada Seca No. 33°- 85 Cantón Militar Palonegro B/manga. Barrio San Alonso
mensajeria.cenacbuc@buzonejercito.mil.co